



202814390409

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1439-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

28 JUN. 2018

VISTO:



El expediente administrativo con CUT 64039-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 152-2018 ANA-AAA JZ-V.ALA.J., de fecha 23 de abril de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;



Que, a través de la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Calera - Reubicados, con código PJET1201-B32, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, un volumen anual de aguas de hasta 20.58 MMC, para un área bajo riego de 1 787,2761 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 152-2018 ANA-AAA JZ-V.ALA.J., de fecha 23 de abril de 2018, la Administración Local de Agua Jequetepeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0110-2005 MA-ADTR-J, otorgada a favor de Vilchez Ramos José María respecto de la unidad operativa cod. 03470.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Vilchez More José Miguel, Vilchez More José Rosalindo, Vilchez More Jorge Luis, Vilchez More Freddy Romulo y More de Vilchez María Luz para el predio denominado Juan Velasco Alvarado, con código catastral 03470, con un área bajo riego de 5.21000 ha y un volumen de agua de 75418.25900 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Jequetepeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 115-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Jequetepeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado;

Que, el área técnica, mediante el Informe Técnico N° 188-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, emite informe favorable respecto del procedimiento de modificación de licencia de uso de agua superficial;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 195-2018-ANA-AAA-JZ.AL/JVUB, indica que:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 439 -2018-ANA-AAA JZ-V



Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 152-2018 ANA-AAA JZ-V.ALA.J., se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Jequetepeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 195-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JVUB, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 152-2018 ANA-AAA JZ-V.ALA.J., debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Vilchez More José Miguel, Vilchez More Jorge Luis, Vilchez More José Rosalino, Vilchez More Freddy Rómulo y More de Vilchez María Luz, para el predio con código catastral 03470 con área bajo riego de 5,21 ha; con agua proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L01 Calera, L02 Saldaña, predio ubicado en el Bloque de Riego Calera-Reubicados, con código PJET-1201-B32, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos Y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M) (Este, Norte), Área Bajo Riego (Ha), Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: C.C., AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3)

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1439 -2018-ANA-AAA JZ-V

**ARTÍCULO 3°.- Mantener**, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 152-2018 ANA-AAA JZ-V.ALA.J., en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Vilchez More José Miguel, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
RIEGO - ZARUMILLA

Ing. Victor Valentin Pineda Sampen  
DIRECTOR